



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

**BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN
DE PRACTICANTES
N° 002-2019/SMV**



ÍNDICE

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

- 1.1 Entidad convocante y órgano responsable del proceso
- 1.2 Base Legal
- 1.3 Modalidad de vinculación
- 1.4 Requisitos generales
- 1.5 Perfil del practicante y Número de posiciones a convocarse

CAPÍTULO II PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 Etapas del Concurso

ETAPA 1: Convocatoria y Evaluación

- 1.1 Sub etapa de Difusión de la convocatoria
- 1.2 Sub etapa de Reclutamiento
- 1.3 Sub etapa de Evaluación Curricular y Verificación de Documentos Presentados
- 1.4 Sub etapa de Evaluación de Conocimientos
- 1.5 Sub etapa de Evaluación Psicotécnica
- 1.6 Sub etapa de Entrevista

ETAPA 2: Elección del Postulante

ETAPA 3: Publicación de Resultados

CAPÍTULO III. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

CAPÍTULO IV MECANISMOS DE IMPUGNACIÓN

CAPÍTULO V DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

- 5.1. De la declaratoria de Desierto o de la cancelación del proceso



CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Entidad convocante y órgano responsable del proceso

La Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) requiere seleccionar e incorporar a estudiantes y/o egresados de Centros de Estudios que reúnan los requisitos y cumplan con el perfil establecido, para realizar prácticas preprofesionales y profesionales.

El Concurso Público para la Selección de Practicantes será conducido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, en coordinación con el representante del Órgano solicitante.

1.2 Base Legal

- Decreto Legislativo N° 1401 – Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público.
- Decreto Supremo N° 083-2019-PCM – Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401.
- Resolución de Superintendente N° 083-2019-SMV/02 – Resolución que aprueba el “Reglamento de Modalidades Formativas de Servicios: Prácticas Preprofesionales y Profesionales de la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV”.

1.3 Modalidad de vinculación

La persona seleccionada se vinculará a la SMV bajo el Régimen Especial de Modalidades Formativas de Servicios previsto por el Decreto Legislativo N° 1401: Prácticas Preprofesionales y Profesionales.

La oportunidad de la incorporación de los practicantes seleccionados a la SMV queda sujeta a la creación, por parte del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), del respectivo registro de la modalidad formativa en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP.

1.4 Requisitos generales

Puede participar como postulante toda persona que cumpla con los siguientes requisitos:

- Cumplir con el respectivo perfil de practicante del presente concurso.
- Ser estudiante a partir del último o los dos (02) últimos años de estudios en un Centro de Estudios, en caso de prácticas preprofesionales.
- Ser egresado de un Centro de Formación Profesional dentro de los doce (12) meses siguientes a la obtención de dicha condición, en caso de prácticas profesionales.

A través de la presentación de los documentos para la inscripción al presente proceso de selección y su vinculación con la SMV en caso de resultar ganador, los postulantes otorgan su consentimiento a la SMV para que realice el tratamiento de sus datos personales, sin requerirse la suscripción de documento adicional. Dicho consentimiento tiene por objeto que la SMV realice la recopilación, registro, organización, almacenamiento, conservación, consulta, utilización o transferencia de la información proporcionada por los postulantes al presente concurso.



1.5 Perfil del practicante y Número de posiciones a convocarse

El perfil del practicante y el número de posiciones a convocarse, se encuentran establecidos en el Anexo N° 1, los cuales se encuentran publicados en el portal institucional de la SMV.

CAPÍTULO II

PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 Etapas del Concurso

Las etapas del Proceso de Selección de Practicantes son las siguientes:

ETAPA 1: Convocatoria y Evaluación

1.1 Sub etapa de Difusión de la convocatoria

En esta sub etapa, entre otras actividades, se publicará la convocatoria en el plazo indicado en el cronograma del concurso y se difundirá durante diez (10) días hábiles, a través de:

- La plataforma virtual habilitada por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR¹.
- El portal institucional de la SMV.
- Portal del Estado Peruano.
- Otras fuentes de reclutamiento que evalúe el profesional encargado del proceso selección de personal y autorice la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos.

La publicación de la Convocatoria contiene como mínimo la siguiente información:

- a) Bases del Concurso Público y su anexo.
- b) Cronograma del concurso.

1.2 Sub etapa de Reclutamiento

Esta sub etapa comprende el registro de los postulantes en el Concurso Público.

Esta sub etapa se inicia con la recepción del Currículum Vitae del postulante, debidamente documentado a la dirección de correo electrónico: practicantes@smv.gob.pe, en el horario y fechas establecidas, conforme se precisa en el cronograma del proceso de selección, debiendo consignar en el asunto y/o contenido de dicho correo electrónico, el código asignado a la práctica a la cual se postula, lo cual es requisito indispensable para ser considerado en el proceso de selección. No se considerará como postulación válida aquellos correos electrónicos que incluyan enlaces de descarga (onedrive, googledrive, etc).

El Currículum Vitae deberá contener obligatoriamente un correo electrónico para la comunicación con el postulante, de no ser consignado, no podrá ser considerado en el proceso.

¹ Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 08-2019-PCM:

En tanto la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, implementa la plataforma virtual para el registro del convenio de prácticas, la inscripción, registro de los convenios de prácticas y demás comunicaciones se efectúan a través del correo electrónico: registrodepracticass@servir.gob.pe



1.3 Sub etapa de Evaluación Curricular y Verificación de Documentos Presentados

La Evaluación Curricular y Verificación de Documentos Presentados tiene como finalidad comprobar que los postulantes cumplan con el perfil establecido para la práctica a concursar.

Para tal efecto se revisará el Curriculum Vitae del postulante y se verificará que haya presentado todos los documentos que sustenten lo declarado en el Curriculum Vitae.

Los conocimientos de Ofimática e idiomas pueden ser sustentados a través de una declaración jurada simple, la cual será válida para las etapas del proceso de selección. Para ello, el postulante deberá tener en cuenta los requisitos señalados en el perfil del practicante y el nivel solicitado, para cada caso, quedando sujeto a que se podrá evaluar dichos conocimientos en cualquier parte de las etapas del proceso de selección.

Constituye una sub etapa de carácter eliminatorio. El postulante que logre cumplir con el perfil establecido para la práctica y sustente con los documentos respectivos, obtendrán la condición de APTO y será convocado a la siguiente sub etapa de evaluación de conocimientos.

El postulante que no logre cumplir con el perfil establecido o no adjunte la documentación que sustente su Curriculum Vitae, o no consigne en el asunto y/o contenido del correo electrónico el código asignado a la práctica a la que postula, o no consigne un correo electrónico en su Curriculum Vitae, obtendrán la condición de NO APTO.

La publicación de los postulantes y la condición obtenida se realizará a través del portal institucional de la SMV (www.smv.gob.pe), sección Trabaja con Nosotros, sección PRACTICANTES, dentro del plazo indicado en el cronograma.

1.4 Sub etapa de Evaluación de Conocimientos

Esta sub etapa tiene como objetivo evaluar los conocimientos del postulante.

Será requisito para acceder a esta sub etapa, obtener la condición de APTO en la sub etapa anterior. Constituye una sub etapa de carácter eliminatorio.

La convocatoria a los postulantes para la evaluación de conocimientos se realizará a través del correo electrónico (a la dirección electrónica declarada en el Currículum Vitae del postulante), donde se detallarán las condiciones y/o características requeridas para la ejecución de la presente sub etapa, por lo cual será responsabilidad de cada postulante revisar el correo electrónico oportunamente. Los postulantes que resulten convocados para la Evaluación de Conocimientos deberán concurrir a la dirección que se les indique en la fecha y horario señalado en la publicación/comunicado.

El postulante deberá presentarse portando sólo su Documento Nacional de Identidad (DNI) o carné de extranjería (de ser el caso). El no presentarse en la dirección, fecha y horario establecido, será motivo de descalificación del proceso de selección.

La puntuación mínima y máxima de la presente sub etapa está establecida de la siguiente manera:



Evaluación de conocimientos	
Puntaje mínimo	Puntaje máximo
12.00	20.00

La calificación se realizará a dos (02) decimales, no se considerará redondeo de puntaje. Esta evaluación tiene un peso de 40%.

Los postulantes que rindan la evaluación de conocimientos podrán obtener una de las condiciones siguientes:

- **APTO** : Cuando el postulante alcanza el puntaje mínimo aprobatorio en la evaluación de conocimientos y se encuentra dentro de los 10 primeros postulantes con mayor puntaje.
- **APROBADO** : Cuando el postulante alcanza el puntaje mínimo aprobatorio en la evaluación de conocimientos.
- **DESAPROBADO** : Cuando el postulante no alcanza el puntaje mínimo aprobatorio en la evaluación de conocimientos.

Solo los postulantes que obtengan la condición de APTO pasarán a la siguiente sub etapa del proceso.

Si dos (02) o más postulantes empatan en igual puntaje con el décimo postulante, todos ellos pasan a la siguiente sub etapa.

La lista de los postulantes con sus respectivas condiciones, incluyendo el respectivo puntaje obtenido en esta sub etapa, serán publicados a través del portal institucional de la SMV (www.smv.gob.pe), sección Trabaja con Nosotros, sección PRACTICANTES, dentro del plazo establecido en el cronograma del concurso público.

1.5 Sub etapa de Evaluación Psicotécnica

La presente sub etapa tiene como finalidad evaluar los aspectos técnicos, de razonamiento y habilidades de los postulantes.

Será requisito para acceder a esta sub etapa, obtener la condición de APTO en la sub etapa anterior.

La convocatoria a los postulantes para la evaluación psicotécnica se realizará a través del correo electrónico (a la dirección electrónica declarada en el Currículum Vitae del postulante), donde se detallarán las condiciones y/o características requeridas para la ejecución de la presente sub etapa, por lo cual será responsabilidad de cada postulante revisar el correo electrónico oportunamente.

Los postulantes que resulten convocados para la Evaluación Psicotécnica deberán concurrir a la dirección que se les indique en las fechas y horario señalado. El postulante deberá presentarse portando sólo su Documento Nacional de Identidad (DNI) o carné de extranjería (de ser el caso).



Esta sub etapa es obligatoria para el postulante, tiene puntaje y no tiene carácter eliminatorio. Sin embargo, los postulantes que no participen serán descalificados del proceso y obtendrán la condición de DESCALIFICADO.

Esta sub etapa consiste en la aplicación de una o varias pruebas psicotécnicas. El puntaje máximo será de veintisiete (27) puntos. Esta evaluación tiene un peso de 20%.

La calificación se realizará a dos (02) decimales, no se considerará redondeo de puntaje.

Los resultados de esta sub etapa serán publicados a través del portal institucional de la SMV (www.smv.gob.pe), sección Trabaja con Nosotros, sección PRACTICANTES, dentro del plazo establecido en el cronograma del concurso público.

1.6 Sub etapa de Entrevista

La sub etapa de entrevista estará orientada a evaluar las competencias del postulante para un buen desempeño en la práctica a concursar.

Esta sub etapa se encuentra a cargo del Titular del Órgano o a quien éste designe.

Cabe señalar que el puntaje máximo para la sub etapa de entrevista será de treinta (30) puntos y el puntaje mínimo aprobatorio será de doce (12) puntos. La entrevista final tiene un peso de 40%.

La calificación se realizará a dos (02) decimales, no se considerará redondeo de puntaje.

La convocatoria a los postulantes para la entrevista se realizará a través del correo electrónico (a la dirección electrónica declarada en el Currículum Vitae del postulante), donde se detallarán las condiciones y/o características requeridas para la ejecución de la presente sub etapa, por lo cual será responsabilidad de cada postulante revisar el correo electrónico oportunamente.

ETAPA 2: Elección del Postulante

Esta etapa inicia inmediatamente después de culminadas las entrevistas en donde se elige al postulante más idóneo para la práctica, de acuerdo a los resultados finales.

Los puntajes obtenidos en las etapas anteriores serán acumulados y determinarán el cuadro de méritos de los postulantes, de mayor a menor.

En caso de que, culminadas las evaluaciones, exista empate entre dos (2) o más postulantes, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- Elección del postulante que haya obtenido el puntaje más alto en la evaluación de conocimientos.
- En caso de persistir el empate, decidirá el titular del órgano solicitante.

ETAPA 3: Publicación de Resultados

La Superintendencia del Mercado de Valores publicará el cuadro final con el puntaje consolidado y el orden de méritos de los postulantes en el portal institucional, dentro del plazo indicado en el cronograma, conteniendo el nombre del ganador del Concurso Público. Asimismo, publicará los resultados en la plataforma virtual habilitada por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR¹.



La Unidad de Recursos Humanos se comunicará con el postulante seleccionado, a fin de informarle los resultados del proceso e invitándolo a la formalización del respectivo Convenio de Prácticas.

El convenio de prácticas es suscrito por las partes dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación de los resultados del concurso público.

Consideraciones:

- a) Para la suscripción del convenio de prácticas, el postulante seleccionado deberá acercarse a la Unidad de Recursos Humanos y presentar o completar de manera obligatoria los siguientes documentos:
- Hoja de vida o Currículum Vitae Documentado para la verificación respectiva por parte de la Unidad de Recursos Humanos de la SMV.
 - Ficha de datos personales, proporcionada por la Unidad de Recursos Humanos de la SMV.
 - Carta de Presentación emitida por el Centro de Estudios, en el caso de Prácticas Preprofesionales, dirigida a la Unidad de Recursos Humanos de la SMV, siempre que no hubiera sido presentada con anterioridad. Dicha Carta deberá señalar los apellidos y nombres del practicante, la condición de estudiante y el ciclo o año de estudios. En el caso de estudiantes, si el Centro de Estudios no emitiera la carta de presentación, podrá aceptarse alternativamente la presentación de una Constancia de Estudios emitida por dicho centro, con la información especificada anteriormente.
Para el caso de Prácticas Profesionales se requiere Constancia de Egresado siempre que no hubiese sido presentada con anterioridad, dirigida a la Unidad de Recursos Humanos de la SMV, pudiendo ser sustituida con otro documento emitido por el Centro de Estudios que acredite dicha condición.
 - Declaración Jurada de no tener parentesco, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con algún funcionario y/o trabajador de la SMV que tenga la atribución de contratar al practicante o que, sin tener dicha atribución, pueda injerir directa o indirectamente en el proceso de selección.
 - Declaración Jurada de no tener antecedentes policiales, judiciales ni penales.
 - Acuerdo de Aceptación de la Confidencialidad y Lineamientos de Seguridad de Información.
 - Declaración Jurada de no encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
 - Otros documentos considerados pertinentes que solicite la Unidad de Recursos Humanos.
- b) Los postulantes que integran el cuadro de méritos conforman una lista de elegibles, quienes podrán ser invitados en estricto orden de méritos de acuerdo al interés institucional, para cubrir la vacante del ganador en cualquiera de los siguientes casos:
- Desistimiento de la práctica obtenida o no suscripción del respectivo convenio en el plazo establecido.
 - Terminación del convenio de prácticas en un plazo de 6 meses, contados desde la suscripción del convenio.

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- La información consignada en el Curriculum Vitae/Hoja de Vida tiene carácter de declaración jurada, siendo el postulante el único responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior.
- El cronograma es tentativo, sujeto a variaciones que se darán a conocer oportunamente.
- Es de responsabilidad exclusiva del postulante, verificar los resultados obtenidos en cada etapa del proceso de selección, a través de las publicaciones realizadas en la página web de la SMV, link: <https://www.smv.gob.pe/>
- En caso que el postulante sea suplantado por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la Superintendencia del Mercado de Valores adopte.

CAPÍTULO IV

MECANISMOS DE IMPUGNACIÓN

- 4.1 Una vez publicado los resultados, el postulante que considere vulnerado sus derechos, por haberse producido vicios e irregularidades en alguna de las etapas del concurso público, puede presentar, en los plazos y forma oportuna, los recursos administrativos establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- 4.2 La interposición de los recursos de reconsideración o apelación no suspende la suscripción del Convenio de Prácticas.

CAPÍTULO V

DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

5.1 Declaratoria del proceso como desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- b) Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c) Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

5.2 Cancelación del proceso de selección

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la Entidad:

- a) Cuando desaparece la necesidad de la Modalidad Formativa de Servicios de la Entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- b) Por restricciones presupuestales.
- c) Otras debidamente justificadas.



**CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN
DE PRACTICANTES
N° 002-2019/SMV**

**CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DE
PRACTICANTES**

ETAPAS DEL PROCESO	FECHAS DE DESARROLLO DEL PROCESO
Publicación en la plataforma virtual de la Autoridad Nacional del Servicio Civil ¹ – SERVIR, el Portal Institucional de la SMV y el Portal del Estado Peruano	Del 01 de agosto de 2019 al 14 de agosto de 2019
Registro e inscripción de postulantes	Del 15 de agosto de 2019 al 20 de agosto de 2019 Enviar CV's documentados a: practicantes@smv.gob.pe
Evaluación Curricular y Verificación de Documentos Presentados	Del 21 de agosto hasta el 29 de agosto de 2019
Evaluación de Conocimientos	Del 02 de setiembre hasta el 05 de setiembre de 2019
Evaluación Psicotécnica	Del 06 de setiembre hasta el 11 de setiembre de 2019
Entrevistas	Del 12 de setiembre hasta el 17 de setiembre de 2019
Publicación de los Resultados Finales en el Portal Institucional	Hasta el 19 de setiembre de 2019
Suscripción y registro del convenio	Desde el día siguiente de la publicación de los resultados

**** Las fechas podrán ser modificadas por la Unidad de Recursos Humanos y serán publicadas a través del portal institucional***



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

Firmado por: CANDIOTTI HOLGADO Lilia Stephanie FAU :
Razón:
Fecha: 31/07/2019 03:30:46 p.m.

Firmado por: MORENO NUÑEZ Rosario Mabel FAU 20131
Razón:
Fecha: 31/07/2019 03:40:32 p.m.